



11 de julio de 2018

Honorable Henry Neumann Zayas
Presidente, Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico
PO Box 903431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: P del S 937


Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Estimado señor Senador:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P del S 937 que propone crear la "Ley de Congelación y Fijación de Precios en Emergencias", con el fin de establecer un sistema de activación automática de congelación y fijación de precios, durante los períodos de emergencias.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte el deseo del proponente de proteger a los consumidores de abusos por comerciantes inescrupulosos en casos de emergencia y colabora constantemente con el DACO para informar a nuestra matrícula cuando se emiten órdenes de congelación y facilitar su cumplimiento. Sin embargo, entendemos que la presente medida es innecesaria porque Ley Orgánica del DACO le provee suficiente facultad al Secretario para emitir órdenes de congelación cuando lo entienda necesario.

Según nuestra experiencia durante la emergencia provocada por el huracán María, los problemas principales no fueron emitir las órdenes sino su supervisión y cumplimiento. En todo caso, las órdenes y las actuaciones del DACO durante una emergencia deben realizarse con mucho cuidado para no empeorar las circunstancias. Para ello es necesaria una comunicación constante con los comerciantes y una capacidad de adaptación de la agencia. Por ejemplo, durante una emergencia los comerciantes no pudieron contar con las herramientas necesarias para cumplir con ciertos reglamentos por lo que no se les puede asignar culpa. El DACO necesita ejercer su discreción y nos preocupa que intentar imponer procesos automáticos limite ese criterio y flexibilidad.

Por todo lo cual, entendemos innecesario aprobar nueva legislación por estar ya dentro de las facultades del DACO y por limitar la necesaria adaptabilidad a las circunstancias.